REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Código 680013103001
Bucaramanga

AUTO INTERLOCUTORIO
PROCESO EJECUTIVO
RADICADO NUMERO 2021 – 098

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga, primero de junio de dos mil veintidós.

A través de apoderado judicial debidamente constituido, la empresa **COMPANY MEDIQBOY OC SAS** Nit. 901.035.884-3 con domicilio comercial en la ciudad de Tunja – Boyacá, formula DEMANDA EJECUTIVA contra **E.S.E HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA.** Persona jurídica de derecho privado identificada con el **NIT: 890.202.024-3**, legalmente representada por Julio Cesar Montañez Prieto con el fin de obtener el pago de las sumas de dineros representados en las facturas allegadas digitalmente con la demanda.

Examinada la demanda y los documentos que la acompañan, encuentra el Despacho necesario inadmitirla con el fin de que se subsanen las siguientes irregularidades:

1.- No se anexó la prueba de la existencia y representación de la demandada, conforme lo dispone el art. 84 del C.G.P. en el num. 2ª.

2.- Debe el ejecutante indicar con claridad y precisión lo pretendido; por cuanto, en la pretensión 25 solicita se libre Mandamiento de Pago por la suma de $20.344.735 que según su dicho corresponde a la factura CM1 32304, cuando esta factura tiene un valor de $9.165.265, esto para dar cumplimiento a lo dispuesto en el num. 4ª del art. 82 del C.G.P.

Para efectos de subsanar las irregularidades puntualizadas, se inadmite la demanda en cumplimiento a lo dispuesto en el art. 90 del C.G.P. concediendo al ejecutante el término de 5 días para su pronunciamiento, so pena de rechazo.

Se reconoce al Dr. **NELSON RICARDO ESTEBAN DUARTE**, mayor de edad e identificado con la cèdula de ciudadanía nùmero CC. No. 80´224.923, abogado en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional No. 193.822 del Consejo Superior de la Judicatura como apoderado de la ejecutante, en la forma y términos del poder conferido.

NOTIFIQUESE

JUAN CARLOS ORTIZ PEÑARANDA
Juez.-

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
BUCARAMANGA

Siendo las ocho de la mañana (8:00 a.m.) del día de hoy **02 de junio de 2022** se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en el Estado No. ___.

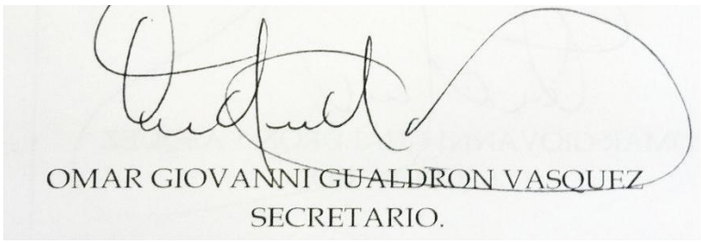

OMAR GIOVANNI GUALDRON VASQUEZ
SECRETARIO.